

	<b>PROCESOS CONTRACTUALES</b>	<b>VERSIÓN 001 JUNIO-2010</b> Pág. 1 de 23	
---	-------------------------------	---	---

## INVITACIÓN

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN - SC-CONV-ASO-004-2025

#### **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTORNO A LA CONMEMORACIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN PARA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ANCESTRALES Y MULTICULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER**

### INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro teniendo en cuenta la necesidad del municipio, la cual puede ser atendida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL).

De conformidad con lo anterior el presente proceso competitivo se desarrolla para la futura celebración de un Convenio de Asociación de conformidad con el artículo 5º del Decreto 092 de 2017: <<Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.>>*

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de San Calixto, Norte de Santander, adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

### INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de San Calixto invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos del proceso en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano<sup>1</sup>, a fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio de San Calixto, Norte de Santander advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

<sup>1</sup> Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADORAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA." Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.



Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Municipio de San Calixto, Norte de Santander, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
2. No permitir que nadie, bien sea funcionario del Municipio de San Calixto, Norte de Santander, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, y contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

### **COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA**

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las ESAL.

Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de uno o más interesados durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los aportes ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por del Municipio de San Calixto, Norte de Santander.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por el Municipio de San Calixto, Norte de Santander.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959, 1340 de 2009, artículo 27 Ley 1474 de 2011, 1480 de 2011, y el Decreto 4886 de 2011, en concordancia con los principios de la contratación pública y de los Decretos 092 de 2017, y 1082 de 2015, o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.



9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta presentada en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

### PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso competitivo los interesados tienen derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones del Municipio de San Calixto, Norte de Santander., dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico convenido y las garantías que deben otorgarse (en caso de exigirse).
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Todo lo anterior, se entiende aceptado por los interesados con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

## CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER

El municipio de San Calixto, Norte de Santander está interesado en recibir propuestas con el fin de convenir y desarrollar el objeto indicado más adelante por lo que invita a todas y cada una de las entidades sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso de selección.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, dar aplicación a los lineamientos previstos en la <<Guía para actuar ante una indisponibilidad de SECOP II>>, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de oferente plural, sus integrantes deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como



proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la oferta como proponente plural. Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

## **1.2. NORMATIVA APLICABLE**

### ➤ **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

### ➤ **Ley 489 de 1998:**

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

## **1.3. CORRESPONDENCIA**

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio de San Calixto, Norte de Santander. Las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

**NOTA:** Solo será posible aceptar el recibo documentos al correo electrónico de la entidad, cuando se presenten fallas en el SECOP II, o en el evento que el municipio de San Calixto, Norte de Santander lo comunique mediante el portal.

## **1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos, el costo del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$31.764.000) MONEDA LEGAL**, como presupuesto oficial para atender la inversión y costos que demande el proyecto a desarrollar, discriminados tal y como se encuentra en el documento de estudios previos.

Lo anterior se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0715-1 del 15 de julio de 2025, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el convenido para el cumplimiento del proyecto.

El convenido aportará el cinco por ciento (5%) de precio total del convenio.

IT	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	VR UNT	SUBTOTAL
<b>1</b>	<b>APORTE - MUNICIPIO</b>				
1.1	Staff de logística	Glb	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1.2	Servicio de logística audiovisual infraestructura para un día en el parque principal con las siguientes características: - RAIDER TÉCNICO; SONIDO P.A. (pasivo estéreo); Sistema line 6 arrays de 3 vías, 4 front fill de 3 vías y 4 bajos dobles; POTENCIAS P.A. (50.000 WATTS); 2 plantas para bajos de 20,000Wats (4 canales), 4 plantas de 10,000Wats (4 canales), 4 plantas para drivers de 2,450Wats (2 canales). - MONITOREO; 6 monitores de piso, sidefill line array (8 array pasivo, 4 por lado), 2 bajos dobles de tarima (4 bajos activos), planta de bajo 8x10, cabezote amplificador. - CONSOLAS DIGITALES; Mixer consola, mezclador. - LUCES; 12 Cabezas móviles beam, reflector 32 pares de led. - 1 cámara de humo.	Glb	1	\$8.000.000	\$ 8.000.000
1.3	Encuentro deportivo con el gremio de conductores. Logística para coordinar la adquisición y entrega de indumentaria con diseño exclusivo para cada equipo y conforme al tallaje de los participantes, bajo aprobación del supervisor de la entidad (02 equipos de 8 unidades), camiseta manga corta en tela fría, pantaloneta tela impermeable y medias con su debida publicidad marcadas completa (Camiseta, Pantaloneta y Medias tipo profesional de alta calidad)	Und	16	\$79.000	\$1.264.000
1.4	Presentación de 1 agrupación vallenata – nueva ola, por el término de 2 horas, cuyos integrantes (cantante y acordeonero) (adultos) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 6 años de experiencia, que haya grabado mínimo 1 producciones discográficas, y que cada uno de ellas estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, Apple Music (disponibilidad 20 de julio)	Glb	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000



1.5	Presentación de 1 banda musical papayera - disponibilidad para todo el evento, cuyos integrantes, con una trayectoria de mínimo 3 años de experiencia. Fecha 20 de julio	Glb	1	\$ 1.500.000,00	\$1.500.000	
1.6	Ornato y decoracion con flores y rosas naturales (iglesia nuestra señora del rosario -patrimonio cultural) + pendon de 9 metros x 90 cm con logos institucionales	Glb	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000	
1.7	Espectáculo de fuegos artificiales de 100, 150, 200 y 300 tiros en figuras de barcos castillos, lluvias y cohetes.	Glb	1	\$ 3.800.000,00	\$3.800.000	
1.8	Snaks y bebidas no gaseosas	Glb	1	\$2.000.000	\$ 2.000.000	
<b>2</b>	<b>APORTE – ESAL</b>					
2,1	Organización de campaña de promoción del evento a través de piezas gráficas y audiovisuales para publicitar por medio de radio y redes sociales	Glb	1	\$700.000	\$700.000	
2,2	Incentivo de participación en actividades didácticas	Glb	1	\$1.000.000	\$1.000.000	
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$31.764.000</b>	
				MPIO	95%	\$30.064.000
				ESAL	5%	\$ 1.700.000

### 1.5. PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en las modalidades individual, y plural, dentro de las modalidades autorizadas por el ordenamiento jurídico colombiano, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

### 1.6. CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública será el establecido para el efecto por la plataforma SECOP II.

### 1.7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas en la plataforma SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/> No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, la oferta será rechazada.

### 1.8. OBSERVACIONES

Los interesados en participar en el presente proceso competitivo podrán presentar todas sus inquietudes y observaciones de conformidad a los plazos fijados en el cronograma oficial.

Los Interesados deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que



puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los Documentos del Proceso se publicarán en la plataforma del SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

En caso de que el municipio de San Calixto, Norte de Santander no otorgue respuesta a alguna de las inquietudes planteadas por los Interesados en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en la presente invitación, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren explicación adicional.

#### **1.9. MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN**

El municipio de San Calixto, Norte de Santander analizará las inquietudes presentadas por los interesados y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones, éstas se harán mediante Adenda.

Concluido el anterior término establecido en el numeral 1.8, el municipio de San Calixto, Norte de Santander no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este documento y sus Adendas.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance de la invitación, el Municipio expedirá las Adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes.

El Municipio hará las modificaciones que considere necesarias de conformidad a los plazos establecidos en el cronograma oficial, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los Interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante Adenda.

#### **1.10. ACTO DE CIERRE**

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

#### **1.11. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el manual de contratación de la entidad y las exigencias establecidas dentro del presente documento.

El Municipio podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

#### **1.12. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, se pondrá a disposición de los participantes, el informe de evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

#### **1.13. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**



El municipio de San Calixto, Norte de Santander suscribirá el Convenio con la ESAL, que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

## CAPITULO II - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

<<El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.>>

Convenir con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública de la Entidad Estatal, puesto que si bien es cierto que habiendo mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública el beneficio de acordar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el aporte y la orientación social de este tipo de entidades que busca de mejorar las condiciones sociales y económicas de los grupos sujeto de participar en la ejecución de este convenio como beneficiario que realiza la ESAL, lo cual permite que el objeto del convenio se desarrolle con más amplitud de tal manera que se cumplan los objetivos de eficiencia, economía, y eficacia; disminuyendo el manejo del riesgo por cuanto a que al momento de que la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en dinero o en especie para el desarrollo del objeto se ve en la obligación de mitigar y cubrir los posibles riesgos en que se puede ver afectado la ejecución del objeto convenido.

### 2.2. OBJETO DEL CONVENIO

**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS EN PRO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD SANCALIXTENSE.**

### 2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
80	8011	801116	80111600	Servicio de personal temporal
93	9314	931417	93141700	Cultura
49	4910	491017	49101700	Premios

### 2.4. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS

#### 2.4.1. Compromisos generales de LA ESAL:

- Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir.
- LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo.
- Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio.
- Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO**.
- Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional.
- Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.
- Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del



objeto convencional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio.

- i. Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado).
- j. Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio.
- k. Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.
- l. Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus compromisos convencionales.

#### **2.4.2. Compromisos específicos de LA ESAL:**

- a. Realizar los compromisos de apoyo logístico necesarias para llevar a cabo los eventos a que hace referencia la presente convocatoria en el presupuesto oficial.
- b. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
- c. Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio.
- d. Las demás conexas y afines con el objeto del convenio.
- e. Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública.

#### **2.4.3. Compromisos del Municipio**

- a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b. Desembolsar su aporte de conformidad al precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
- c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos de LA ESAL.
- d. Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del titular de la **SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**.
- e. Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio.
- f. Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello.
- g. Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

#### **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

El plazo de ejecución será de dos (2) días calendario, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, y aprobación de pólizas (en caso de ser exigidas).

#### **2.6. DESEMBOLSO DE APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO**

El municipio de San Calixto, Norte de Santander desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

Por acta única una vez ejecutado el 100% del valor total del convenio.

Cada desembolso se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.



No se pactará anticipo.

## 2.7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONVENIDO**, a favor del municipio de San Calixto, Norte de Santander, debe presentar, previa constitución de garantía única, tomada en una compañía de seguros legalmente constituida, pólizas que amparen: **A. Cumplimiento.** De las obligaciones derivadas del Convenio, en porcentaje del **10%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **B. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, un porcentaje del **5%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **C. Responsabilidad civil extracontractual.** Debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, por un monto del doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el período de ejecución del convenio.

El Convenido se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, para lo cual cuenta con un término de hasta cinco (5) días para que presente ante el supervisor del convenio la correspondiente modificación de la póliza con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación del convenio.

## 2.8. SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por el titular de **LA SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- A. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
- B. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios
- C. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes
- D. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados
- E. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales;
- F. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio
- G. Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto;
- H. Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto con copia a la **ESAL**.

## CAPITULO III - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple



CAPACIDAD TÉCNICA

Cumple

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el Municipio de San Calixto, Norte de Santander pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

### **3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio de San Calixto, Norte de Santander, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de San Calixto, Norte de Santander deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

### **3.2. REQUISITOS JURÍDICOS**

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad, y/o conflicto de interés para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

#### **3.2.1. Carta de presentación**

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

#### **3.2.1. Cédula de ciudadanía del Proponente**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

#### **3.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

#### **3.2.3. Objeto Social**

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces.

#### **3.2.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente**



Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

### **3.2.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.2.6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.2.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.2.8. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente**

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Representante legal).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.2.9. Certificado Medidas coercitivas y correctivas de la Policía**

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Ley 1801 de 2016 (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro).

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio,



según corresponda.

### **3.2.10. Registro Único Tributario**

Anexar el Registro Único Tributario calificación especial a que se refiere el artículo 356 – 2 del Estatuto Tributario. (Entidad sin ánimo de lucro). El no presentar la certificación será causal de rechazo de la oferta.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.2.1. Certificación del contador y/o revisor fiscal**

Deberá anexar certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal no mayor a tres meses.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.2.2. Estados Financieros o documentos equivalentes con corte a 31 de diciembre de 2024**

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.2.3. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales**

Delitos sexuales contra menores de edad de conformidad a la Ley 1918 de 2018.

### **3.2.4. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

### **3.2.5. Carta de conformación de consorcios o uniones temporales**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ◆ En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- ◆ En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalar los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- ◆ Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y los integrantes de la Unión Temporal responderán hasta el monto de su participación para efecto de la asignación de las sanciones por incumplimiento.
- ◆ Los consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar su constitución, antes de la fecha de cierre de la presente selección de contratista, y deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

## **CAPITULO IV - DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe ser de reconocida idoneidad, que consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida



idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del convenio:

- A.** Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.
- B.** Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, la alcaldía, podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

## **EXPERIENCIA**

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro, similares o afines el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del convenio.

Conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores, o en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

## **EFICIENCIA**

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

### **4.1. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

#### **4.1.1. Equipo de mínimo de Trabajo**

La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, la ESAL deberá contar cómo mínimo con el personal requerido en el presupuesto oficial

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matrícula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

#### **4.1.2. Documentos adicionales**

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto en la presente invitación, EL MUNICIPIO únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del



respectivo contrato o convenio suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

## **4.2. EXPERIENCIA**

### **4.2.1. Experiencia del proponente**

El proponente deberá tener una experiencia general en el sector, no inferior a 5 años.

Experiencia específica en la ejecución de cuatro (4) convenios de asociación que contenga la ejecución de eventos culturales de gran envergadura en los que se involucre a la comunidad, debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenio respectivo. Dos (2) de los convenios deben tener relación directa con el objeto convencional, y en cada uno el aporte de LA ESAL debe contener un valor igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMLMV.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

### **4.2.1. Certificaciones de Experiencia**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de acreditación de experiencia, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en convenios de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato o convenio.
- Entidad convenida o contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El municipio de San Calixto, Norte de Santander contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que cubran en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará el sumatorio total de los mismos.

## **4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

### **Estructura Organizacional Del Proponente**

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con



estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a) El certificado de existencia y representación legal vigente.
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Organigrama de LA ESAL.
- d) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 10 días calendario.

## CAPÍTULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	20
Experiencia específica de la entidad	40
Personal mínimo requerido	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA (20 puntos)

La ESAL presentará certificación bancaria con una fecha de expedición no mayor a diez (10) días contados hasta la fecha del cierre con un saldo igual o superior al aporte de la ESAL, la cual debe estar anexa a carta de compromiso del representante legal de LA ESAL de comprometer en la ejecución del convenio los recursos económicos. Será causal de rechazo la no presentación conjunta de estos documentos.

La ESAL debe presentar PAZ y SALVO MUNICIPAL, con una fecha de expedición de mayor a cinco (5) días contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar el la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos), caso contrario, será causal de rechazo.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA será causal de rechazo de la oferta.

APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE
Sin aporte	0
Menos del 5% del P.O.	0
5% del P.O.	20
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

### 5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (40 puntos)

Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro los proponentes interesados, deberán acreditar proyectos mediante los cuales se demuestre que se fomentó la economía comunitaria o economía solidaria para el desarrollo de entidad(es) territorial(es) por parte de la ESAL:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
--------------------------------	---------



Cuatro (4) convenios de asociación que contenga la ejecución de eventos culturales de gran envergadura en los que se involucre a la comunidad, debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenio respectivo. Dos (2) de los convenios deben tener relación directa con el objeto convencional, y en cada uno el aporte de LA ESAL debe contener un valor igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMLMV.	40
--	----

## 5.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (40) puntos

El proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su montaje e instalación, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del Municipio. Sin embargo, deberá contar mínimo con el personal requerido en el presupuesto oficial, y en la presente sección:

CALIFICACION DE PERSONAL	PUNTAJE
Coordinador de logística con experiencia especifica en el objeto contractual en por lo menos 2 convenios de asociación, en un monto igual o superior al presupuesto oficial	40
Coordinador de logística con experiencia especifica en el objeto contractual en por lo menos 2 convenios de asociación, en un monto igual o superior al presupuesto oficial	5

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matrícula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.

## 5.3. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora. Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia virtual un funcionario de la administración municipal será el encargado de escoger la balota y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

## 5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Evidente acto de colusión.
- Evidentes actos de corrupción de la ESAL en la etapa precontractual.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL.
- Cuando se presenten dos o más propuestas económicas de diferente precio por la misma ESAL
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando el Proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad



en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- No presentar la certificación bancaria de la ESAL en la que conste un saldo mínimo igual o superior al aporte exigido para esta en el presupuesto oficial.
- No acreditar que el 100% del personal de apoyo exigido en el acápite correspondiente sea local.
- Cuando la ESAL no plasme en el formato Excel de su oferta el porcentaje exigido como su aporte en el presupuesto oficial del proceso de selección.
- Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera, a menos que hubiere posibilidad de subsanación conforme a lo previsto en la ley.
- Cuando la Propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras Propuestas.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.
- No presentar la calificación tributaria especial de la ESAL.
- Las demás expresamente consagradas en los documentos que hacen parte de la presente invitación.
- Cuando uno o más ítems del presupuesto oficial se oferten por un mayor valor.
- Cuando uno o más ítems del presupuesto oficial sea modificado.
- No presentar en formato Excel la oferta económica, debidamente firmada.
- No discriminar en el formato Excel de la oferta económica el presupuesto aportado por la ESAL de conformidad a lo exigido.
- Cuando uno o más ítems, o la totalidad del presupuesto municipal sea artificialmente bajo.
- No presentar la carta de disponibilidad de cada persona exigido en el presente proceso, firmada y dirigida al municipio de San Calixto, Norte de Santander.
- No presentar la carta de disponibilidad de cada agrupación musical, firmada y dirigida al municipio de San Calixto, Norte de Santander.
- No presentar, o presentar de manera incompleta uno o más documentos, o los ítems puntuables.

Se firma a los 16 días del mes de julio de 2025.

**JOSÉ LUIS BALMACEDA PÉREZ**  
Alcalde Municipal  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
**MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER**  
Ciudad.





Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. xx - 2025

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:**

XX

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo electrónico notificaciones y comunicaciones relativas a esta solicitud la siguiente: ---@mail.com

Atentamente,

**NOMBRE - FIRMA**

C.C. No.

**OFERTA ECONÓMICA**

**El oferente deberá desarrollar bajo su criterio, el cuadro de valores y cantidades del proyecto en el presente documento.**

Aportes por parte de la ESAL:

El ofertante deberá señalar si su aporte corresponde en especie o en dinero, de cualquiera forma deberá discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Calixto, Norte de Santander, xx de xxxx de 2025

Señores  
**MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER**  
Ciudad.

**Ref:** INVITACIÓN PÚBLICA No. xx – 2025

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien o servicio ofrecido cumple con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre los convenios de asociación, y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir dicho convenio.
3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y los estudios previos, en especial de las obligaciones contenidas en estos, por lo que aceptamos las condiciones establecidas en dichos documentos.
5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del convenio.
6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo electrónico notificaciones y comunicaciones relativas a esta solicitud la siguiente: ---@mail.com

Atentamente,

**NOMBRE - FIRMA**  
C.C. No.



**ANEXO 2**

**OFERTA ECONÓMICA**

San Calixto, Norte de Santander, xx de xxxx de 2025

Señores

**MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER**

Ciudad.

**Ref:** INVITACIÓN PÚBLICA No. xx – 2025

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al MUNICIPIO, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta ECONOMICA:

(PRESUPUESTO)

Discrimino detalladamente por ítem(s) el costo de mi (nuestro) ofrecimiento:

(XXX)

La presente OFERTA ECONÓMICA se anexa en formato Excel, debidamente firmada.

Atentamente,

**NOMBRE - FIRMA**

C.C. No.

**ANEXO 3**

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]



[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de





identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

